

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 3** *ORDEN 2420/2013, de 25 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se conceden los premios relativos al IX Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 11782/2012, de 11 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de enero de 2013), se convoca el IX Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.

Vistas las Actas del Jurado, reunido en Madrid los días 22 de mayo y 18 de junio de 2013,

DISPONGO

Primero

Conceder premios y menciones por un importe de 26.000 euros, a los centros y a los directores de coro propuestos en las Actas del Jurado, que seguidamente se relacionan, por las cuantías que se especifican pormenorizadamente, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria, con cargo a la Partida 48500 del Programa 509.

PREMIOS MODALIDAD A

PREMIOS	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
PRIMER PREMIO	CEIP SAGUNTO	MADRID	3.000
SEGUNDO PREMIO	CEIP LAS VEREDAS	COLMENAREJO	2.000
TERCER PREMIO	CEIP NTRA. SRA. DEL LUCERO	MADRID	1.000

PREMIOS MODALIDAD B

PREMIOS	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
PRIMER PREMIO	COLEGIO INTERNACIONAL JOHN HENRY NEWMAN	MADRID	3.000
SEGUNDO PREMIO	IES RAYUELA	MÓSTOLES	2.000
TERCER PREMIO	IES FRANCISCO UMBRAL	CIEMPOZUELOS	1.000

MENCIONES

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
CEIP REPÚBLICA DE VENEZUELA	MADRID	500
COLEGIO NUESTRA SEÑORA	VALDEMORO	500
CEIP FREGACEDOS	FUENLABRADA	500
COLEGIO MARÍA INMACULADA	MADRID	500
COLEGIO SÁMER CALASANZ	VALDEMORO	500
CEIP HENARES	ALCALÁ DE HENARES	500
CEIP HENARES	MEJORADA DEL CAMPO	500
COLEGIO GREDOS SAN DIEGO VALLECAS	MADRID	500
CEIP ALBERTO ALCOCER	MADRID	500
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	MADRID	500
CEIP LOS JARALES	LAS ROZAS DE MADRID	500
CEIP SAN BLAS	AJALVIR	500
CEIP PARQUE EUGENIA DE MONTIJO	MADRID	500
FUNDACIÓN ESCUELA TERESIANA. COLEGIO JESÚS MAESTRO	MADRID	500
CEIP EL RASO	MORALZARZAL	500
IES EL PINAR	ALCERCÓN	500
IES LA SENDA	GETAFE	500
COLEGIO NUESTRA SEÑORA SANTA MARÍA	MADRID	500
IES JAIME FERRÁN	COLLADO-VILLALBA	500
IES EL ESPINILLO	MADRID	500
COLEGIO INTERNACIONAL PINOSIERRA	TRES CANTOS	500
IES VILLABLANCA	MADRID	500
IES DOCTOR MARAÑÓN	ALCALÁ DE HENARES	500
IES LÁZARO CÁRDENAS	COLLADO-VILLALBA	500

Menciones especiales, una por cada modalidad, a los directores de coro mejor valorados del certamen, dotadas con 1.000 euros cada una, para:

- Don José Enrique Martín García, director del coro del CEIP “Las Veredas” (Colmenarejo), en la Modalidad A.
- Don Álvaro Carretero Santiago, director del coro del Instituto “Rayuela” (Móstoles), en la Modalidad B.

La cuantía de los premios a los directores de coro mejor valorados del certamen se librará a favor de los centros que, a su vez, quedan obligados a transferir dicha cuantía a los mencionados directores.

Segundo

Excluir a los siguientes centros por la causa que se menciona a continuación:

CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA EXCLUSIÓN
CEIP VIRGEN DE LA ENCINA	HOYO DE MANZANARES	FUERA DE PLAZO
COLEGIO NTRA. SRA. DE LA MERCED	TRES CANTOS	FUERA DE PLAZO
CEIP SANTA CATALINA	MAJADAHONDA	FUERA DE PLAZO
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	TORREJÓN DE ARDOZ	FUERA DE PLAZO
CEIP EL CANTIZAL	LAS ROZAS DE MADRID	FUERA DE PLAZO
IES CARMEN MARTÍN GAITE	MORALZARZAL	RENUNCIA
CEIP CLARA CAMPOAMOR	SAN MARTÍN DE LA VEGA	RENUNCIA
IES VIRGEN DE LA PAZ	ALCOBENDAS	RENUNCIA
IES MIGUEL DELIBES	TORREJÓN DE LA CALZADA	RENUNCIA
IES ARQUITECTO PEDRO GUMIEL	ALCALÁ DE HENARES	RENUNCIA
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	COLLADO VILLALBA	RENUNCIA
CEIP MARIANO JOSÉ DE LARRA	MADRID	NO SE PRESENTÓ A LA FASE DE SELECCIÓN
COLEGIO PAX-CASVI	VILLAVICIOSA DE ODÓN	SUPERAR EL 75% DEL ACOMPAÑAMIENTO CON INSTRUMENTOS MUSICALES

Tercero

Los premios y menciones concedidos se harán efectivos en un único pago, una vez finalizado el acto de clausura del certamen. En el caso de los centros de titularidad pública, el pago se realizará a través de las Direcciones de Área Territorial con el siguiente desglose:

ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
IES RAYUELA	MÓSTOLES	2.000 €
IES FRANCISCO UMBRAL	CIEMPOZUELOS	1.000 €
CEIP FREGACEDOS	FUENLABRADA	1.000 €
IES EL PINAR	ALCORCÓN	500 €
IES LA SENDA	GETAFE	500 €
TOTAL		5.500 €

ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
CEIP LAS VEREDAS	COLMENAREJO	2.000 €
CEIP LOS JARALES	LAS ROZAS DE MADRID	1.000 €
CEIP EL RASO	MORALZARZAL	500 €
IES JAIME FERRÁN	COLLADO-VILLALBA	500 €
IES LÁZARO CÁRDENAS	COLLADO-VILLALBA	500 €
TOTAL		5.000 €

ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
CEIP SAGUNTO	MADRID	3.000 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL LUCERO	MADRID	1.000 €
CEIP REPÚBLICA DE VENEZUELA	MADRID	500 €
CEIP ALBERTO ALCOCER	MADRID	500 €
CEIP PARQUE EUGENIA DE MONTIJO	MADRID	500 €
IES EL ESPINILLO	MADRID	500 €
IES VILLABLANCA	MADRID	500 €
TOTAL		6.500 €

ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
CEIP HENARES	ALCALÁ DE HENARES	500 €
CEIP HENARES	MEJORADA DEL CAMPO	500 €
CEIP SAN BLAS	AJALVIR	500 €
IES DOCTOR MARAÑÓN	ALCALÁ DE HENARES	500 €
TOTAL		2.000 €

En el caso de los centros concertados y privados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados, según la relación que a continuación se detalla:

CENTROS CONCERTADOS/PRIVADOS

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
COLEGIO INTERNACIONAL JOHN HENRY NEWMAN	MADRID	3.000 €
COLEGIO NUESTRA SEÑORA	VALDEMORO	500 €
COLEGIO SÁMER CALASANZ	VALDEMORO	500 €
COLEGIO GREDOS SAN DIEGO VALLECAS	MADRID	500 €
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	MADRID	500 €
FUNDACIÓN ESCUELA TERESIANA. COLEGIO JESÚS MAESTRO	MADRID	500 €
COLEGIO MARÍA INMACULADA	MADRID	500 €
COLEGIO NUESTRA SEÑORA SANTA MARÍA	MADRID	500 €
COLEGIO INTERNACIONAL PINOSIERRA	TRES CANTOS	500 €
TOTAL		7.000 €

Cuarto

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos, sin perjuicio de las que pueda efectuar el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

**Quinto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 25 de julio de 2013.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/26.926/13)

